

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, se corrió el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y de la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por el despacho, el cual venció en silencio. Sírvasse proveer.

21 de abril de 2022

Luiz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION NRO. 136.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE : SIBIA ESTHER CAMARGO LOPEZ
DEMANDADO : JOSE ISAI LOPEZ BELTRAN
RDO : 05-154-31-84-001-2019-00111-00

Por no haber sido objetada la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por el despacho, es por lo que se le impartirá aprobación a la misma.

Ahora bien, verificando la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el despacho que la misma presenta una diferencia de \$1.475.979,99 en disfavor del ejecutado, por lo que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP, se modificará la liquidación del crédito presentada en este asunto, lo cual se realiza de la siguiente manera:

1. SALDO INSOLUTO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS Y DEJADAS DE CANCELAR DESDE EL MES DE JUNIO DE 2017 A JUNIO DE 2019, DE ACUERDO CON EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION,
.....\$ 8.031.080

INTERES MORATORIO DEL 0.5% MENSUAL RESPECTO AL SALDO DEL NUMERAL ANTERIOR:

INTERESES MORATORIOS AÑO 2017

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
CUOTA EXTRA	\$200.000	\$1.000x2=\$2.000		
JULIO				
AGOSTO	\$300.000	\$1.500x5=\$7.500		
SEPTIEMBRE	\$300.000	\$1.500x4=\$6.000		
OCTUBRE	\$100.000	\$500x3=\$1.500		
NOVIEMBRE	\$150.000	\$750x2=\$1.500		
DICIEMBRE	\$300.000	\$1.500x1=\$1.500		
CUOTA EXTRA	\$200.000	\$1.000x1=\$1.000		
Total	\$1.550.000	\$21.000		

2. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2017.....\$ 21.000

INTERESES MORATORIOS AÑO 2018

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO	\$317.700	\$1.588x12=\$19.056		
FEBRERO	\$317.700	\$1.588x11=\$17.468		
MARZO	\$317.700	\$1.588x10=\$15.880		
ABRIL	\$317.700	\$1.588x9=\$14.292		
MAYO	\$317.700	\$1.588x8=\$12.704		
JUNIO	\$317.700	\$1.588x7=\$11.116		
CUOTA EXTRA	\$211.800	\$1.059x2=\$2.118		
JULIO	\$317.700	\$1.588x6=\$9.528		
AGOSTO	\$317.700	\$1.588x5=\$7.940		
SEPTIEMBRE	\$317.700	\$1.588x4=\$6.352		
OCTUBRE	\$317.700	\$1.588x3=\$4.764		
NOVIEMBRE	\$317.700	\$1.588x2=\$3.176		
DICIEMBRE	\$317.700	\$1.588x1=\$1.588		
CUOTA EXTRA	\$211.800	\$1.059x1=\$1.059		
Total	\$4.236.000	\$127.041		

3. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2018.....\$127.041

INTERESES MORATORIOS AÑO 2019

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO	\$336.762	\$1.683x6=\$10.098		
FEBRERO	\$336.762	\$1.683x5=\$8.415		
MARZO	\$336.762	\$1.683x4=\$6.732		
ABRIL	\$336.762	\$1.683x3=\$5.049		
MAYO	\$336.762	\$1.683x2=\$3.366		
JUNIO	\$336.762	\$1.683x1=\$1.683		
CUOTA EXTRA	\$224.508	\$1.122x1=\$1.122		
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
CUOTA EXTRA				
Total	\$2.245.080	\$36.465		

4. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2019.....\$ 36.465

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2019 (CUOTA ALIMENTARIA \$336.762) + (CUOTA EXTRA \$224.508):

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
CUOTA EXTRA				
JULIO	\$336.762	\$1.683x6=\$10.098		\$346.860
AGOSTO	\$336.762	\$1.683x5=\$8.415		\$345.177
SEPTIEMBRE	\$336.762	\$1.683x4=\$6.732		\$343.494
OCTUBRE	\$336.762	\$1.683x3=\$5.049		\$341.811
NOVIEMBRE	\$336.762	\$1.683x2=\$3.366		\$340.128
DICIEMBRE	\$336.762	\$1.683x1=\$1.683		\$338.445
CUOTA EXTRA	\$224.508	\$1.122x1=\$1.122		\$225.630
Total	\$2.245.080	\$36.465		\$2.281.545

5. TOTAL AÑO 2019.....\$ 2.281.545

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2020 (CUOTA ALIMENTARIA \$356.967) + (CUOTA EXTRA \$237.978):

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO	\$356.967	\$1.784x12=\$21.408		\$378.375
FEBRERO	\$356.967	\$1.784x11=\$19.624		\$376.591
MARZO	\$356.967	\$1.784x10=\$17.840		\$374.807
ABRIL	\$356.967	\$1.784x9=\$16.056		\$373.023
MAYO	\$356.967	\$1.784x8=\$14.272		\$371.239
JUNIO	\$356.967	\$1.784x7=\$12.488		\$369.455
CUOTA EXTRA	\$237.978	\$1.189x2=\$2.378		\$240.356
JULIO	\$356.967	\$1.784x6=\$10.704		\$367.671
AGOSTO	\$356.967	\$1.784x5=\$8.920		\$365.887
SEPTIEMBRE	\$356.967	\$1.784x4=\$7.136		\$364.103
OCTUBRE	\$356.967	\$1.784x3=\$5.352		\$362.319
NOVIEMBRE	\$356.967	\$1.784x2=\$3.568		\$360.535
DICIEMBRE	\$356.967	\$1.784x1=\$1.784		\$358.751
CUOTA EXTRA	\$237.978	\$1.189x1=\$1.189		\$239.167
Total	\$4.759.560	\$142.719		\$4.902.279

6. TOTAL AÑO 2020.....\$ 4.902.279

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2021 (CUOTA ALIMENTARIA \$369.460) + (CUOTA EXTRA \$246.307):

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO	\$369.460	\$1.847x12=\$22.164		\$391.624
FEBRERO	\$369.460	\$1.847x11=\$20.317		\$389.777
MARZO	\$369.460	\$1.847x10=\$18.470		\$387.930
ABRIL	\$369.460	\$1.847x9=\$16.623		\$386.083
MAYO	\$369.460	\$1.847x8=\$14.776		\$384.236
JUNIO	\$369.460	\$1.847x7=\$12.929		\$382.389
CUOTA EXTRA	\$246.307	\$1.231x2=\$2.462		\$248.769
JULIO	\$369.460	\$1.847x6=\$11.082		\$380.542
AGOSTO	\$369.460	\$1.847x5=\$9.235		\$378.695
SEPTIEMBRE	\$369.460	\$1.847x4=\$7.388		\$376.848
OCTUBRE	\$369.460	\$1.847x3=\$5.541		\$375.001
NOVIEMBRE	\$369.460	\$1.847x2=\$3.694		\$373.154
DICIEMBRE	\$369.460	\$1.847x1=\$1.847		\$371.307
CUOTA EXTRA	\$246.307	\$1.231x1=\$1.231		\$247.538
Total	\$4.926.134	\$147.759		\$5.073.893

7. TOTAL AÑO 2021.....\$ 5.073.893

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2022 (CUOTA ALIMENTARIA \$406.664) + (CUOTA EXTRA \$271.110):

MES	CUOTA	INTERES (0.5%)	ABONO	SALDO
ENERO	\$406.664	\$2.033x4=\$8.132		\$414.796
FEBRERO	\$406.664	\$2.033x3=\$6.099		\$412.763
MARZO	\$406.664	\$2.033x2=\$4.066		\$410.730
ABRIL	\$406.664	\$2.033x1=\$2.033		\$408.697
MAYO				
JUNIO				
CUOTA EXTRA				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
CUOTA EXTRA				
Total	\$1.626.656	\$20.330		\$1.646.986

8. TOTAL AÑO 2022.....\$ 1.646.986

SALDO TOTAL:

1. SALDO INSOLUTO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS Y DEJADAS DE CANCELAR DESDE EL MES DE JUNIO DE 2017 A JUNIO DE 2019, DE ACUERDO CON EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION,\$ 8.031.080
2. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2017.....\$ 21.000
3. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2018.....\$ 127.041
4. TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2019.....\$ 36.465
5. TOTAL AÑO 2019.....\$ 2.281.545
6. TOTAL AÑO 2020.....\$ 4.902.279
7. TOTAL AÑO 2021.....\$ 5.073.893
8. TOTAL AÑO 2022.....\$ 1.646.986
9. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 401.554

SALDO TOTAL OBLIGACION CORTE A ABRIL DE 2022 \$ 22.521.843

SON: veintidós millones quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta y tres pesos.

En los anteriores términos, se aprobará la liquidación del crédito perseguido en este asunto.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CAUCASIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, por no haber sido objetada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito con las modificaciones realizadas por el despacho.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 039 fijado hoy 22/04/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi MS
El secretario